

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	21
4.4. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	22
4.5. Procedimientos Jurídicos.....	24
4.6. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	26
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	28
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	28
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	31
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	61
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	63
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	64
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	66
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	68
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	77
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	80

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos	81
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	83
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	85

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Xicohtzinco, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xicohtzinco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	03 de mayo del 2021	Extemporánea	3
Abril-Junio	No presentada	No presentada	No presentada
Julio-Septiembre (Solo presentó septiembre)	21 de octubre del 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Xicohtzinco**, cumplió parcialmente con la presentación de la Cuenta Pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, toda vez que del ejercicio fiscal 2021, no presentó la cuenta pública del segundo trimestre (abril-junio) y presentó parcialmente la correspondiente al tercer trimestre (sólo presentó el mes de septiembre), incumpliendo con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Xicohtzinco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0007/2022	12 de enero de 2022	Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)
OFS/2672/2021	25 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada Del 31 de agosto al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % Del 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de marzo y del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de marzo y del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	32,917,712.14	19,360,665.46	14,309,102.06	7,167,613.73	50.1
FISM	5,152,308.00	3,031,456.12	1,921,470.82	1,620,726.15	84.3
FORTAMUN	9,811,722.83	7,191,418.30	5,714,719.64	3,542,105.68	62.0
FFOAM	0.00	1,609,630.11	0.00	0.00	0.00
TOTAL	47,881,742.97	31,193,169.99	21,945,292.52	12,330,445.57	56.2

La muestra revisada, abarca solamente el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021; lo anterior, toda vez que el municipio de **Xicohtzinco** omitió presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestarias y contables del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, debido al conflicto político-social que impera en el municipio; asimismo, no se muestran los recursos recibidos y devengados correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2021, ya que el ente fiscalizable omitió presentar la cuenta pública de dicho periodo.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Xicohtzinco**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo de recursos

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio dos mil veintiuno, conforme a lo reportado en la cuenta pública del primer trimestre de dicho ejercicio.

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo de recursos		
	(Pesos)		
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 01 enero al 31 marzo (b)	Devengado 01 enero al 31 marzo (c)
IF y PIE	32,917,712.14	9,978,921.62	7,010,459.15
FISM	5,152,308.00	1,515,451.18	300,744.67
FORTAMUN	9,811,722.83	2,396,678.76	2,136,835.11
FFOAM	0.00	1,609,630.11	0.00
TOTAL	47,881,742.97	15,500,681.67	9,448,038.93

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de marzo del dos mil veintiuno.

Municipio de Xicohtzinco

Estado de situación financiera al 31 de marzo del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	8,139,386.45	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	669,006.85	
Derechos a recibir bienes o servicios	10,700.00	
Total de Activos Circulantes	8,819,093.30	
Activo No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	30,712,320.86	
Bienes muebles	13,530,594.69	
Activos intangibles	1,898.00	
Total de Activos No Circulantes	44,244,813.55	
Total Activo		53,063,906.85
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,181,148.90	
Documentos por pagar a corto plazo	195,917.43	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.01	
Total de Pasivos Circulantes	1,377,066.34	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	4,318,481.66	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,408,627.41	
Resultado de ejercicios anteriores	40,959,731.44	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	51,686,840.51	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		53,063,906.85

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de marzo de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Xicohtzinco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de marzo de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de marzo (b)	Diferencia C=(b-a)	% e=(b/a)*100
1	Impuestos	2,616,768.70	1,710,069.48	-906,699.22	65.4
3	Contribuciones de Mejoras	10,400.00	0.00	-10,400.00	0.0
4	Derechos	2,878,379.11	747,498.30	-2,130,880.81	26.0
5	Productos	3,096.15	4,079.00	982.85	131.7
6	Aprovechamientos	5,293.18	0.00	-5,293.18	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	42,367,805.83	13,039,034.89	-29,328,770.94	30.8

Suman los Ingresos	47,881,742.97	15,500,681.67	-32,381,061.30	32.4
---------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial Anual (a)	Presupuesto Autorizado al 31 de marzo Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de marzo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	26,758,053.09	5,385,881.24	4,023,021.79	1,362,859.45	74.7
2000	Materiales y suministros	3,598,766.40	911,501.35	1,072,389.57	-160,888.22	117.7
3000	Servicios generales	8,883,712.00	2,090,754.00	2,128,857.95	-38,103.95	101.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,285,224.55	752,832.00	1,867,784.95	-1,114,952.95	248.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	478,000.00	28,820.00	55,240.00	-26,420.00	191.7
6000	Inversión pública	4,877,986.93	1,028,161.93	300,744.67	727,417.26	29.3

Suman los egresos	47,881,742.97	10,197,950.52	9,448,038.93	749,911.59	92.6
--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **6,052,642.74**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de marzo 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Por lo que hace a este apartado, se precisa que no se muestran los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, debido que el municipio de **Xicohtzinco**, Tlaxcala, no proporcionó la información, competente, pertinente y relevante para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos correspondientes, no obstante, de que dicha información fue requerida por esta Entidad de Fiscalización, a través de la Orden de **Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021**, contenida en el oficio número OFS/0007/2022 de fecha 04 de enero de 2022 y Orden de **Auditoría de Desempeño a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021**, emitida mediante oficio número OFS/2672/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, así como, mediante los requerimientos números 01/2022 de fecha 12 de enero de 2022 y 04/2022 de fecha 23 de marzo de 2022.

Al respecto, por medio del oficio número MXICOH/PDCIA/008/2022 de fecha 13 de enero 2022, el Presidente Municipal, informó a este Órgano de Fiscalización Superior, que, derivado de un conflicto político-social, las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento se encontraban "tomadas" por un grupo de pobladores, por lo que, **desconocía las condiciones en que se encontraba la documentación soporte de las cuentas públicas, el equipo de cómputo que contiene el Sistema de Contabilidad Gubernamental y, en general toda la información correspondiente al área de Tesorería que se localizaba en la Presidencia Municipal, razón por la que le era imposible atender los requerimientos realizados por esta autoridad fiscalizadora.**

Asimismo, a través de los oficios MXICOH/PDCIA/058/2022 y MXICOH/PDCIA/059/2022, ambos de fecha 24 de marzo de 2022, el Presidente Municipal, nuevamente informó a esta entidad de fiscalización, que **derivado del conflicto político social que prevalecía en el municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, desconocía las condiciones en que se encontraba la documentación soporte de las cuentas públicas y, en general de toda la información correspondiente al área de Tesorería y de Obras Públicas, que se encontraba dentro del Palacio Municipal**, manifestando la imposibilidad de justificar los requerimientos de información realizados por esta Entidad de Fiscalización, al encontrarse dicho recinto ocupado por un grupo de pobladores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En relación a lo anterior, esta Autoridad de Fiscalización, mediante oficio OFS/1453/2022, de fecha 05 de abril de 2022, notificó al Presidente Municipal, la procedencia de sus argumentos justificativos, respecto de la imposibilidad para atender los requerimientos de información y documentación justificativa, sólo por el periodo del 01 de enero al 07 de junio del ejercicio 2021, solicitando, la documentación comprobatoria y justificativa del periodo del 08 de junio al 30 de agosto del ejercicio 2021.

En consecuencia, y debido a que el ente fiscalizable no presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestarias y contables, misma que resultaba indispensable para llevar a cabo la revisión y fiscalización superior de los recursos públicos respecto de los diversos fondos que integran la cuenta pública del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, esta Entidad de Fiscalización se encontró imposibilitada para llevar a cabo los procedimientos de auditoría relacionados con **“Control Interno”, “Transferencia de Recursos”, “Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa”, “Ejercicio y Destino de los Recursos”, “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, “Transparencia del Ejercicio de los Recursos” y “Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas”**.

No obstante lo anterior, este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades, determinó irregularidades por probable daño patrimonial por **la falta de documentación comprobatoria y justificativa del periodo enero-agosto del ejercicio fiscal 2021, así como, por la omisión en la presentación de la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre (abril-junio) y parcialmente del tercer trimestre (julio-agosto)**, observaciones que fueron notificadas al **Municipio de Xicohtzinco**, Tlaxcala, mediante oficios números **OFS/1469/2022, OFS/1471/2022 y OFS/1472/2022**, recibidos por el Presidente Municipal, ex Tesorero Municipal y ex Directora de Obras Públicas con fecha 13 de abril de 2022, y que contienen las Cédulas de Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y de Obra Pública, de las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos, Económicos; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME) y Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Al respecto, por medio del escrito sin número, firmado por la ex Directora de Obras, así como, del oficio número 0001, signado por el ex Tesorero Municipal, ambos recibidos por esta entidad de fiscalización el 16 de mayo de 2022, presentaron propuesta de solventación a las observaciones que les fueron notificadas; asimismo, mediante oficio MXICOH/PDCIA/094/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, el Presidente Municipal de **Xicohtzinco**, Tlaxcala, puso a disposición de este Órgano de Fiscalización, la documentación original comprobatoria y justificativa de la Cuenta Pública del periodo del 8 de junio al 30 de agosto de 2021 misma que no fue contabilizada y que previamente le había sido entregada por el ex Tesorero Municipal.

De la revisión a la información y documentación presentada en propuesta de solventación por los ex servidores públicos, se determinó como no solventadas las observaciones, debido a que en los escritos de propuesta de solventación, el ex Tesorero Municipal, manifestó la imposibilidad de presentar la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso por el pago realizado de las diversas cuentas bancarias, requerida por esta Entidad de Fiscalización, toda vez que la documentación comprobatoria original, así como el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), se encontraba en las oficinas de la Presidencia Municipal de **Xicohtzinco**, lugar al que era imposible el acceso debido al conflicto político social que prevalecía en el municipio; asimismo, en relación a la documentación presentada en materia de Obra Pública, aunado a que el Municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica justificativa por las razones ya expuestas, esta Entidad de Fiscalización Superior estimó conveniente no realizar la inspección física de las obras públicas, toda vez que no existían las condiciones que aseguraran la seguridad e integridad física de los auditores.

De la documentación comprobatoria y justificativa de la Cuenta Pública del periodo del 8 de junio al 30 de agosto de 2021, se constató, que el municipio de **Xicohtzinco**, Tlaxcala, no realizó los registros contables y presupuestales, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable en relación al registro contable y presupuestal de las operaciones, por lo que, esta Entidad de Fiscalización, no contó con la información financiera necesaria para evaluar los resultados de la gestión financiera del ente fiscalizable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De lo anterior se advierte, que el **Municipio de Xicohtzinco**, Tlaxcala, no proporcionó la información, competente, pertinente y relevante para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos correspondientes, no obstante de que dicha información fue requerida por esta Entidad de Fiscalización, aunado a que, derivado del conflicto político social que a la fecha prevalece en el **Municipio de Xicohtzinco**, Tlaxcala, no existieron las condiciones necesarias para llevar a cabo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de dicho municipio, por el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

El importe observado como posible afectación a la Hacienda Pública, asciende a la cantidad de **\$27,565,725.51**, y corresponde al monto de la documentación comprobatoria y justificativa que fue requerida por esta Entidad de Fiscalización y no fue presentada por el **Municipio de Xicohtzinco**, Tlaxcala; a los saldos contables registrados al 31 de marzo por concepto de Deudores Diversos reportados en la Cuenta Pública del primer trimestre, así como, al importe de las ministraciones liberadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de agosto de 2021.

Dicho importe representa el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Designación indebida de servidores públicos (1 caso)
La persona asignada como Directora de Obras Públicas en el período de enero a agosto de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, no presentó el Título y Cédula Profesional.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Se precisa, que en el caso concreto del **Municipio de Xicohtzinco**, Tlaxcala, tal como se expuso en el apartado de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior del presente Informe, el Presidente Municipal por medio de oficios diversos, hizo de conocimiento a esta entidad de fiscalización, que desde el pasado 7 de junio de 2021, las instalaciones que ocupaba el H. Ayuntamiento fueron tomadas por un grupo de inconformes, por lo que, le era imposible atender los requerimientos realizados por esta Autoridad fiscalizadora, toda vez, que **la documentación soporte de las cuentas públicas, el equipo de cómputo que contiene el Sistema de Contabilidad Gubernamental y, en general toda la información correspondiente al área de Tesorería y Obras Públicas**, se encuentra en las oficinas de la Presidencia Municipal, lugar al que es imposible el acceso.

Por lo anterior, si bien se encuentra justificada la imposibilidad material de proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestales y contables, por el periodo **del 01 de enero al 30 de agosto de 2021**, ello no exime al ente fiscalizable, de acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables al ejercicio de los recursos públicos, una vez que se tengan las condiciones para hacerlo.

En consecuencia, en ejercicio de sus facultades, éste Órgano de Fiscalización Superior, emitió las Cédulas de Observaciones y Recomendaciones por el incumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del periodo abril-agosto de 2021, y la falta de presentación de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos administrados por el ente fiscalizable en el periodo del **01 de enero al 30 de agosto de 2021**, por lo que, a la fecha de elaboración del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Informe Individual de Resultados, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	0	9	5	0	14	0	0	9	5	0	14
Obra Pública	0	1	2	5	0	8	0	1	2	5	0	8
Desempeño	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Total	1	1	11	10	0	23	1	1	11	10	0	23

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de "Anexos" del presente informe, estarán sujetas a los procedimientos de seguimiento previstas en la normativa aplicable, por lo que se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en sus artículos 8 y 9, que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables ante Congreso del Estado, por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, y a su vez será remitida al Órgano de Fiscalización Superior para la revisión y fiscalización correspondiente.

En ese sentido el Municipio de **Xicohtzinco, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2021, en contravención a los plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; no obstante, no se radicó el procedimiento administrativo para imposición de multa, al quedar justificada la presentación de la Cuenta Pública antes de iniciar el procedimiento.

Por otro lado, en la presentación del **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), **incumplió** con la temporalidad señalada, en los preceptos legales referidos, por lo que se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no Presentación de Cuenta Pública, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/042/2021**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 251 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$22,494.62 (veintidós mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 62/100 M.N.); precisando que, la multa impuesta fue recurrida, a través de Recurso de Reconsideración, previsto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuya resolución dejó sin efectos la multa impuesta, en razón a los fundamentos y argumentos expuestos en el medio de defensa.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Asimismo, al Municipio de **Xicohtzinco, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, por la no entrega de la Cuenta Pública correspondiente a los meses julio y agosto del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/052/2021**, sin embargo, se tuvo por justificada la causa del incumplimiento, debido a la imposibilidad material de entregar la información y documentación requerida, que derivó de los conflictos político sociales en los que se encontró el municipio en cita, en consecuencia, **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Xicohtzinco, Tlaxcala**, en atención a los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, informó la imposibilidad material para dar cumplimiento a lo requerido en los términos solicitados, lo anterior, en razón del conflicto político social, que prevalece en el municipio.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, programó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Municipio de Xicohtzinco**, Tlaxcala, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, esta Entidad de Fiscalización, emitió y notificó las Ordenes de Auditoría a través de los oficios número OFS/0007/2022 y OFS/2672/2021, asimismo, realizó diversos requerimientos de información en relación al rubro financiero, obra pública y desempeño; no obstante, respecto del periodo **del 01 de enero al 30 de agosto de 2021**, el municipio de **Xicohtzinco**, Tlaxcala, no proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones presupuestales y contables, así mismo, **omitió presentar la Cuenta Pública del periodo abril-agosto del ejercicio 2021**, lo anterior, debido al conflicto político-social que prevalece desde el pasado 7 de junio de 2021 en dicho municipio, situación que fue informada a este Órgano de Fiscalización Superior, por medio de los oficios MXICOH/PDCIA/020/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, MXICOH/PDCIA/008/2022 de fecha 13 de enero de 2022 y MXICOH/PCIA/059/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscritos por el **Presidente Municipal de Xicohtzinco**, Tlaxcala; por tal motivo, esta Entidad de Fiscalización se encontró impedida para evaluar los resultados de la gestión financiera del ente fiscalizable, comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Por lo anterior, toda vez que el **Municipio de Xicohtzinco**, Tlaxcala no proporcionó la información suficiente, competente, pertinente y relevante para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos respectivos, misma que resultaba indispensable para llevar a cabo la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

revisión y fiscalización superior de los recursos públicos respecto de los diversos fondos que integran la Cuenta Pública del periodo del **01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, por lo que, en términos del artículo 47 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, éste Órgano de Fiscalización Superior, **se abstiene de emitir una opinión** respecto de la comprobación, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos, deuda pública o cualquier otro recurso público recibido por el municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Xicohtzinco**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	e= (d/c)*100
IF y PIE	32,917,712.14	9,381,743.84	7,298,642.91	7,167,613.73	98.2
FISM	5,152,308.00	1,516,004.94	1,620,726.15	1,620,726.15	100.0
FORTAMUN	9,811,722.83	4,794,739.54	3,577,884.53	3,542,105.68	99.0
FFOAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	47,881,742.97	15,692,488.32	12,497,253.59	12,330,445.57	98.7

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Xicohtzinco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	11,986,429.79	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	679,498.69	
Derechos a recibir bienes o servicios	11,204.82	
Total de Activos Circulantes	12,677,133.30	
Activo No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	30,712,320.86	
Bienes muebles	13,848,653.88	
Activos intangibles	22,538.00	
Total de Activos No Circulantes	44,583,512.74	
Total de Activo		57,260,646.04
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,591,306.87	
Documentos por pagar a corto plazo	448,564.73	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.01	
Total de Pasivos Circulantes	2,039,871.61	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	4,318,481.66	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,942,561.33	
Resultado de ejercicios anteriores	40,959,731.44	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	55,220,774.43	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		57,260,646.04

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Xicohtzinco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 31 marzo (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	2,616,768.70	1,710,069.48	65,878.81	1,775,948.29	-840,820.41	67.9
3	Contribuciones de Mejoras	10,400.00	0.00	0.00	0.00	-10,400.00	0.0
4	Derechos	2,878,379.11	747,498.30	337,358.00	1,084,856.30	-1,793,522.81	37.7
5	Productos	3,096.15	4,079.00	2,065.50	6,144.50	3,048.35	198.5
6	Aprovechamientos	5,293.18	0.00	0.00	0.00	-5,293.18	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	42,367,805.83	13,039,034.89	15,287,186.01	28,326,220.90	-14,041,584.93	66.9
Suman los Ingresos		47,881,742.97	15,500,681.67	15,692,488.32	31,193,169.99	-16,688,572.98	65.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Presupuesto Modificado enero-marzo, agosto-diciembre 2021 (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 31 marzo (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	26,758,053.09	12,884,661.74	4,023,021.79	5,324,045.44	9,347,067.23	3,537,594.51	72.5
2000	Materiales y suministros	3,598,766.40	1,885,201.72	1,072,389.57	1,147,031.27	2,219,420.84	-334,219.12	117.7
3000	Servicios generales	8,883,712.00	4,850,011.54	2,128,857.95	3,138,177.66	5,267,035.61	-417,024.07	108.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,285,224.55	1,319,941.60	1,867,784.95	523,827.59	2,391,612.54	-1,071,670.94	181.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	478,000.00	277,217.98	55,240.00	338,699.19	393,939.19	-116,721.21	142.1
6000	Inversión pública	4,877,986.93	2,664,136.15	300,744.67	2,025,472.44	2,326,217.11	337,919.04	87.3
Suman los egresos		47,881,742.97	23,881,170.73	9,448,038.93	12,497,253.59	21,945,292.52	1,935,878.21	91.9

Diferencia (+Superávit -Déficit) **6,052,642.74** **3,195,234.73** **9,247,877.47**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$9,381,743.84**, devengaron **\$7,298,642.91**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$83,672.70**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. R-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de compra de un horno de microondas, una cafetera, 15 colchonetas, una mesa y diez sillas, para policía estatal de acuerdo a convenio de seguridad, apoyo económico a persona de escasos recursos,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

desayunos escolares, despensas en modalidad caliente y apoyos económicos a personas de escasos recursos. Monto Observado \$39,370.00. (C.F. PDP-1,4,7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$39,370.00. (C.F. PDP-1,4,7).

- Se realizaron diversos gastos por concepto de servicio de digitalización de documentos, apoyos económicos a personas de escasos recursos, adquisición material de impresión, accesorios y equipo de cómputo, suministro de combustible, arrendamiento de equipo de cómputo e impresión, adquisición de cámaras de seguridad y alarmas como apoyo al mercado municipal, renta de retroexcavadora, renta de sillas, mesas, lonas, manteles y carpas, adquisición de peluches, mandiles y cofias, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$180,922.73. (C.F. PDP-2,3,5,6,8,9,10,11,12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$139,922.73. (C.F. PDP-2,3,5,8,9,10,11,12).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y salarios de una plaza no autorizada en su modificación al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$20,418.96. (C.F. PDP-14)
- Realizaron pagos en exceso derivado de la comparación del tabulador de sueldos de la administración 2017-2021 y el tabulador de la administración 2021-2024, en el cual se detectó un incremento injustificado respecto de algunas plazas, toda vez que, las actividades y funciones que ejerce el personal, son las mismas. Monto Observado \$27,542.16. (C.F. PDP-13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$27,542.16. (C.F. PDP-13).

- Realizaron pagos en exceso por concepto de adquisición de equipos de cómputo, en comparación con otros proveedores, respecto de las mismas características que el municipio pagó. Monto Observado \$16,700.70. (C.F. PDP-15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$16,700.70. (C.F. PDP-15).

- Efectuaron pago de aguinaldo a funcionarios de elección popular y a personal directivo del municipio por \$195,478.14, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-6,7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-6,7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron 6 casos de parentesco entre personal de confianza, contraviniendo lo estipulado en la normativa. (C.F. PRAS-8).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$42,526.95 y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$100,168.00 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-3,4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-4).

- El municipio presenta saldo en las cuentas de Proveedores de Bienes y Servicios por \$184,577.60, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$33,842.10 y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$18,050.90 que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-2,3,4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes muebles, el municipio no presentó 2 equipos de cómputo para su revisión física, derivado de que, fueron sustraídos, según denuncia presentada ante el Ministerio Público, sin embargo, el municipio no presentó la ratificación de dicha denuncia ante el Ministerio Público, por lo cual, el municipio no dio seguimiento a la denuncia antes referida. (C.F. PRAS- 5).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se presentó evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1° SA – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización de obras públicas en la que se identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/095/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se omitió presentar el oficio de adjudicación de la obra con número ISR21/01/001, consistente en la construcción de puente vehicular y paso peatonal. (C.O. 1° SA – 3).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número FGP/21/42/001 consistente en rehabilitación de salón social, el municipio omite presentar la fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (C.O. 1° SA – 2).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Derivado de la revisión a la documentación presentada por medio de los oficios MXICOH/PDCIA/001/2021 y MXICOH/PDCIA/029/2021 signados por el Presidente Municipal, mediante el cual remitió expediente de la C. Ana Karen Pérez Galicia, quien fue nombrada Directora de Obras Públicas del municipio, y una vez analizada la documentación se emitió oficio número OFS/2356/2021 signado por la Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, informando que no cumple con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, aun cuando, cuenta con Título y Cédula Profesional, sin embargo, no tiene la ciudadanía Tlaxcalteca. (C.O. 1º PRAS – 1).
- El pago de la obra con número FGP/21/42/001 no se encontró soportado con los croquis y reporte fotográfico de los trabajos. (C.O. 1º SA – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/095/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se determinó concepto pagado no ejecutado que corresponde a la pintura vinílica en plafones por \$22,253.74 en la obra FGP/21/42/001. (C.O. 1º PDP – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En las obras revisadas FGP/21/42/001 y ISR21/01/001 consistentes en rehabilitación de salón social y construcción de puente vehicular, respectivamente, el municipio omitió presentar fianza de vicios ocultos. (C.O. 1° SA – 2, 3).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$1,516,004.94**, devengaron **\$1,620,726.15**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$14,056.47**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las Aportaciones Federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en las cuentas de Proveedores de Inversión Pública por \$262,216.84 y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$7,698.46 que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-1,2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. R-1,2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo. (C.O. 1º SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/095/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se presentó evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º SA – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó el acta de priorización de obra en la que se identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.O. 1° SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/095/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra FISM21/42/02/002 consistente en la sustitución de alumbrado público en varias calles primera etapa, se ejecutó bajo el amparo en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la presentación de las garantías correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra revisada sufrió un incremento de \$49,227.05 al monto original pactado, que representa el 3.13%, lo anterior formalizado mediante el convenio respectivo.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos de la obra revisada fueron soportados con estimaciones y números generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra revisada se determinó como concepto pagado no ejecutado el suministro de cable calibre. 12, por lo que se observó un importe de \$61,029.89 (C.O. 1º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/095/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe de \$46,973.42

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a la obra revisada se presentó acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y oficio de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a un rubro previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$4,794,739.54**, devengaron **\$3,577,884.53**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las Aportaciones Federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de compra de combustible para patrullas. Monto Observado \$30,000.00. (C.F. PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$30,000.00. (C.F. PDP-1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de nóminas al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de los cuales 4 no aprobaron la evaluación de Control y Confianza y 24 que no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control y confianza. Monto Observado \$1,051,122.60. (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,051,122.60. (C.F. PDP-2), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-5), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de Seguridad Pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en ley.

- Se constató que los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2021, incumpliendo el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios por \$541,753.40 (C.F. PRAS-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.F. PRAS-1).

- Efectuaron el pago de aguinaldo a personal de Seguridad Pública por \$99,898.27, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente (C.F. PRAS-4).
- Realizaron el pago por \$30,927.00 por concepto de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo del pago trimestral por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales y por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable, que corresponde a la administración anterior (2017-2021). C.F. PRAS-3)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$282,198.28 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-2)
- El municipio presenta saldo en las cuentas de Proveedores de Bienes y Servicios por \$159,359.20 y Retenciones y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$233,394.00 que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-1,2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. R-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo, el municipio no ejerció obra pública durante el periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.4. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, durante el periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2021 no recibió ni devengo recurso alguno; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$1,202.40 que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo, el municipio no ejerció obra pública durante el periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.5. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, durante el periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2021 no recibió ni devengo recurso alguno; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- /Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se constató que los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2021, incumpliendo lo señalado en el artículo 16 de las Reglas de Operación de Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios por \$1,609,630.11 (C.F. PRAS-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXT/TM-40/2022 de fecha 25 de mayo del 2022 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.F. PRAS-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio, el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo, el municipio no ejerció obra pública durante el periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	69,370.00	69,370.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	180,922.73	139,922.73	41,000.00
Pago de gastos improcedentes	1,071,541.56	1,051,122.60	20,418.96
Pago de gastos en exceso	44,242.86	44,242.86	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	83,283.63	46,973.42	36,310.21
Total	1,449,360.78	1,351,631.61	97,729.17

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Xicohtzinco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$97,729.17**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Recursos no reintegrados a la TESOFE (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Al 31 de diciembre del ejercicio 2021 existe un remanente de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no ejercidos por \$541,753.40 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (C.F. PRAS -1).• Al 31 de diciembre del ejercicio 2021 existe un remanente de recursos del Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios no ejercidos por \$1,609,630.11 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 16 fracción VII inciso b) de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado. (C.F. PRAS -1)
Incumplimiento en la contratación de servidores públicos (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">• La persona asignada como Directora de Obras Públicas en el período de septiembre a diciembre de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, no tiene la ciudadanía tlaxcalteca. (C.O. 1º PRAS IFyPIE – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xicohtzinco**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Xicohtzinco

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,611,087.50	0.00	0.00	4,611,087.50
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	177,900.73	0.00	0.00	177,900.73
Muebles, excepto de oficina y estantería	9,829.00	0.00	0.00	9,829.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	818,722.46	277,227.19	0.00	1,095,949.65
Otros mobiliarios y equipos de administración	36,388.07	40,832.00	0.00	77,220.07
Equipos y aparatos audiovisuales	101,578.27	0.00	0.00	101,578.27
Cámaras fotográficas y de video	240,872.35	0.00	0.00	240,872.35
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	217,676.00	0.00	0.00	217,676.00
Equipo médico y de laboratorio	329,165.11	0.00	0.00	329,165.11
Instrumental médico y de laboratorio	4,060.00	0.00	0.00	4,060.00
Vehículos y equipo terrestre	7,722,537.02	0.00	0.00	7,722,537.02
Equipo de defensa y seguridad	1,578,624.83	0.00	0.00	1,578,624.83
Maquinaria y Equipo de Construcción	899,000.00	0.00	0.00	899,000.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	769,042.63	0.00	0.00	769,042.63
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	423,677.42	0.00	0.00	423,677.42

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y máquinas-herramienta	27,699.80	0.00	0.00	27,699.80
Otros Equipos	42,340.00	0.00	0.00	42,340.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	131,481.00	0.00	0.00	131,481.00
Intangibles				
Software	0.00	20,640.00	0.00	20,640.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	1,898.00	0.00	0.00	1,898.00
Total	18,143,580.19	338,699.19	0.00	18,482,279.38

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$338,699.19** correspondiente a Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por \$277,227.19, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por \$40,832.00 y por Software por \$20,640.00.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xicohtzinco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Xicohtzinco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	79.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	97.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$29.70
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	42.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	16.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	148.60
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	4
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	51.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el municipio ejerció el 79.6% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El municipio tuvo una autonomía financiera del 2.6% ya que el 97.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$29.70 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.2%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el municipio erogó el 42.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el municipio invirtió 148.60 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de las obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las cuatro obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 34 de las 66 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 26 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	4,734 habitantes por unidad vehicular, contó con 3 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto al mismo de 2020	44.4% disminuyó el número de delitos al pasar de 18 en 2020 a 10 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el municipio estuvieron en activo 26 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo que se revisó, contó con 3 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 62.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 8 patrullas, en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 44.4%, al pasar de 18 en 2020, a 10 en el año de revisión; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 26 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 y 2 Solventadas- A.D. S.P. R, 3 No Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	11 habitantes por lámpara; siendo 14,197 habitantes y 1,293 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el último cuatrimestre de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$892,400.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de revisión de 2021 con respecto al mismo de 2020	70.5% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$62.90 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 1,293 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 11 habitantes por lámpara, el ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$892,400.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; sin embargo, el costo por el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

pago del servicio de energía eléctrica incrementó en 70.5% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, lo anterior debido al aumento en el número de lámparas que estuvieron en funcionamiento (135) más que las registradas en año anterior, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$62.90 por el servicio de alumbrado público.
(A.D. A.P. R, 1 Solventada).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo evaluado de 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	840 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de 73.4% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	14.8 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 840 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento de 73.4% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes; por de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 14.8 kilogramos al mes, logrando estar 13.5 kilogramos por persona por debajo de la media nacional; asimismo, el municipio acreditó la implementación de campañas cuyo objetivo es concientizar a la población sobre la disminución en el volumen de residuos sólidos.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	4,775 tomas con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 3,400 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	48 tomas con servicio para comercio, con una cobertura de 55.2% respecto de los 87 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de revisión de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020.	6.1% incrementó el número total de usuarios registrados, al pasar de 4,544 en 2020, a 4,823 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al mismo de 2020	Disminuyó de forma considerable el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$325,697.94 en 2020 a \$82,466.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 3,400 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 4,775 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 48 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 87 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 4,823 usuarios del servicio de agua potable, 6.1% más que los registrados en 2020; sin embargo, el municipio registró una disminución considerable en la recaudación por el cobro del servicio de agua potable, debido a los conflictos políticos y sociales que se han suscitado en el municipio, así como a las condonaciones otorgadas por las carencias económicas que presentó la población usuaria.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	No acreditó la información
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos cuatro meses de 2021.	No acreditó la información
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en el mismo periodo de 2020.	No acreditó la información

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, así como el monto recaudado por concepto del cobro de impuesto predial; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de cuentas de predios, así como en el monto recaudado por este impuesto, con lo que se determinó que el ayuntamiento no contó con los mecanismos adecuados de control para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración del impuesto predial, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 9 extraordinarias, en cumplimiento de la norma.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	167.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la Información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó el cumplimiento de lo señalado en la ley; en lo relativo a la constitución de las comisiones, llevo a cabo la integración de 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo, acreditaron la presentación y entrega de los informes mensuales, respecto de las actividades relacionadas con las comisiones asignadas; sin embargo, no acreditaron la elaboración y presentación ante el cabildo de propuestas de mejora, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisado de 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Xicohtzinco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo, 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 54 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción V y 17 de la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Marco Integrado de Control Interno.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria.
- Artículos 90, 91, 96 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracciones IV y IX, del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normativa Estatal

- Artículo 87, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12, fracción V, inciso h), 15, 18, 23 fracciones XV y XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 33 fracción XVII, 34 fracciones V y XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, VII, XI, XIX, XXI y XXV, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71 segundo párrafo, 71 Bis fracción IV, 73 fracción II, V, 74, 74 Bis, 78, 82, 86, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 20 fracción I, 23, 38 fracciones III y IV, 54, 58, 59, 60, 70, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 27 y 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 274, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 294 fracciones II, IV y V, 309 segundo párrafo, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 16 fracción VII inciso b) de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Apartado primero del Acuerdo mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos de los Municipios del Estado, a cumplir con el pago de pasivos que hayan quedado garantizados o etiquetados hasta por el monto de las ministraciones de los diversos fondos públicos o fuentes de financiamiento al mes de agosto del dos mil veintiuno, que correspondían al periodo del ejercicio legal de las administraciones municipales 2017-2021, publicado el 15 de octubre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Xicohtzinco**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	5	16	15	0	45	6	2	2	11	0	21
Obra Pública	0	4	2	1	0	7	0	4	2	1	0	7
Desempeño	14	0	0	0	0	14	4	0	0	0	0	4
Total	23	9	18	16	0	66	10	6	4	12	0	32

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Xicohtzinco, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública únicamente del mes de septiembre correspondiente al **tercer trimestre** y respecto del **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, se le inició diverso Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/040/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Termino (3 días)	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/040/2022	20 de abril del 2022	27 de abril del 2022	03 de mayo del 2022	20 de mayo del 2022	\$9,622.00

Cabe precisar que, la multa impuesta no fue depositada en la cuenta bancaria del Congreso del Estado, en el plazo señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, motivo por el cual se envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, quien se encargará de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Xicohtzinco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Xicohtzinco**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Xicohtzinco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo (respecto al tercer trimestre, presentó únicamente el mes de septiembre).

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.8** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Incumplió con la designación de **1** caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **56.52** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **77.78** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
Atendió el **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Xicohtzinco, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**